

Oficio número SHA/0149/2024
Guanajuato, Gto., a 7 de febrero de 2024

“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana”

Maestro Israel Waldo Jiménez
Director General de la Dirección
de Asuntos Jurídicos

Estimado Maestro

Por este medio, me permito enviar copia del oficio suscrito por el Licenciado Hugo Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, mediante el cual se informa la resolución dictada en el expediente No. C0714/2023, del Juzgado Segundo Civil de Partido, Especializado en Extinción de Dominio de Guanajuato, Guanajuato, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, sobre informaciones AD-PERPETUAM para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble, promovido por Catalina Valencia Ramírez.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Mónica

DIRECCIÓN GENERAL
DE
SERVICIOS JURÍDICOS
FECHA: 08 Feb 24
RECIBIDO: [Signature]
HORA: 09:05
ANEXOS: 01

Atentamente
El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo



Con copia para:
Licenciado Alexaander Medina Hernández, Director de Función Edilicia. -Para su conocimiento.
Acuse
Minutario
Ariadna



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Fecha: 10/02/23 Recibido: Aris
Concepto: UNO

154



INSTRUCTIVO

En el expediente No. C0714/2023, del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE , promovido por CATALINA VALENCIA RAMIREZ en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: - - - - -

Guanajuato, Guanajuato, dos de febrero del año dos mil veinticuatro, “2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.”

Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento, así como el contenido de la certificación que antecede se ordena señalar **las 9:15 horas del día veintidós de febrero del año en curso**, para que tenga verificativo en el despacho de este Juzgado el desahogo de la prueba **testimonial** admitida en el auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; la cual se llevará a cabo con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como de los colindantes del inmueble, quedando obligada la promovente a presentar a los testigos en la hora y fecha antes señalados. - - - - -

Lo anterior con fundamento en el artículo 731 setecientos treinta y uno del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - - - - -

SN/A FDN0005



UULATO2400040400404S0V02000A

CV-VEWW9545E41Q74QQ444Y

144

Notifíquese por lista, electrónicamente al Ministerio Público y cúmplase por conducto del actuario que tenga a bien designar la oficina central de actuarios. -----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.**-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

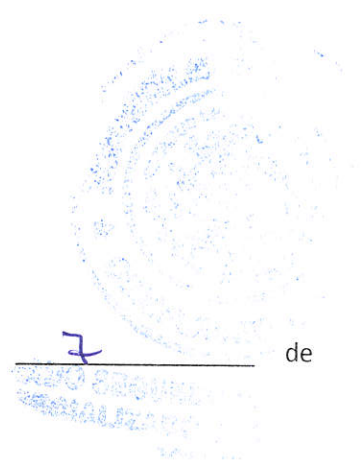
Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **HONORABLE AYUNTAMIENTO GUANAJUATO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 int. 0 ZONA CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Camilo Herrera Anaya en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte

SN/A FDN0005



UJLATO2400040400404S0V02000A

CV-VEWW9545E41Q74QQ444Y



interesada, siendo las 10:27 horas del día 7 de Febrer de 2024.- DOY FE. -----

d

SN/A FDN0005



UULAT02400040400404S0V02000A

CV-VEWW9545E41Q74QQ444Y

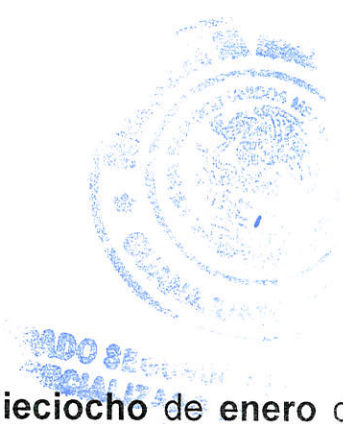
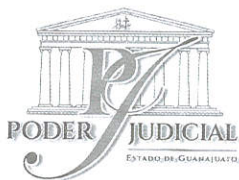


ESTADO DE GUANAJUATO





ESTADO DE GUANAJUATO



Guanajuato, Guanajuato, **dieciocho** de **enero** del año **dos mil veinticuatro**, “**2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.**”

Agréguese el escrito enviado electrónicamente y recibido en la Secretaría de este Juzgado el día dieciséis de enero del presente año, suscrito por **Catalina Valencia Ramírez**, y visto su contenido este Juzgado acuerda: - - - - -

Se tiene a la promovente presentando dos Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Guanajuato de fechas cuatro y catorce de diciembre del dos mil veintitrés, en los que aparece las publicaciones de los edictos ordenados en autos, agregándose al expediente para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Asimismo y como lo solicita la promovente se señalan las **10:05 horas del día uno de febrero del año en curso**, para que tenga verificativo en el despacho de este Juzgado el desahogo de la prueba **testimonial** que ofrece de su parte; la que se llevará a cabo con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como de los colindantes del inmueble, quedando obligada la Promovente a presentar a los testigos en la hora y fecha antes señalados. - -

Lo anterior con fundamento en el artículo 731 setecientos treinta y uno del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - - - - -

Notifíquese por lista, electrónicamente al Ministerio Público y cúmplase. - - - - -

CV-YAA1DV7VM74BU7BB7775

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. Doy Fe.-----

Dos firmas ilegibles

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA **DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.- DOY FE.-----

Una firma ilegible